ANUNCIO de 18 de junio de 2004, sobre expediente de supresión de la Unidad de Ejecución nº 95 del Área de Reparto nº 15 del Plan General de Ordenación Urbana.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de junio de 2004, acordó aprobar definitivamente el expediente de supresión de la Unidad de ejecución nº 95 del Área de Reparto nº 15 del P.G.O.U. de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/1978, de 25 de agosto.

Almendralejo, a 18 de junio de 2004. El Alcalde, JOSÉ Mª RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA

ANUNCIO de 20 de junio de 2004, sobre Plan Parcial del Sector SR-3 de las Normas Subsidiarias.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha de 20 de julio de 2004, se ha aprobado inicialmente la Modificación del Plan Parcial del Sector SR-3 de las Normas Subsidiarias de la localidad, consistente en la recalcificación y redistribución de los distintos usos de suelo ordenados en el anterior Plan Parcial del año 2000, redactado por el Arquitecto Don José Alberto Sanz Cordovilla.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública durante el plazo de un mes, según dispone el artículo 77º.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 128º del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, plazo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabeza la Vaca, a 20 de junio de 2004. El Alcalde-Presidente, MANUEL VÁZQUEZ VILLANUEVA.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 22 de julio de 2004, sobre convocatoria para proveer una plaza de Peón de Oficios Varios.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de julio 2004, se aprobó la contratación de la plaza denominada Peón de Oficios Varios, de régimen laboral fijo, dedicación plena, la cual se convoca mediante Concurso-Oposición libre.

Asimismo, se transcriben a continuación las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE "PEÓN DE OFICIOS VARIOS", MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, EN RÉGIMEN LABORAL FIJO Y DEDICACIÓN PLENA

Primero.- Normas generales.

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de "Peón de Oficios Varios", vacante en la Plantilla de Personal Laboral, mediante Concurso-Oposición Libre, en régimen laboral fijo, con dedicación plena y será incompatible con el ejercicio de cualquier otro trabajo.

Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación lo previsto en los artículos 19 y 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; artículo 177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 91 y 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; disposición adicional segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Segundo.- Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El carácter del contrato es fijo, en régimen de dedicación plena y tiempo completo, siendo incompatible con el ejercicio de cualquier otro trabajo retribuido.

Tercero.- Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Ser español o nacional de uno de los países miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años y no rebasar el máximo legal establecido antes de la fecha de la publicación de esta Bases.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

d) No encontrarse inhabilitado ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio en cualquier Administración pública.

e) No estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

f) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente, como mínimo, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cuarto.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, se presentarán según modelo del Anexo III, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la Base Tercera, en la fecha que termine el plazo de presentación de las mismas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos de este Ayuntamiento, en horario de oficina de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, una vez que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el "Boletín Oficial de la Provincia". El anuncio de la convocatoria también se publicará en el "Diario Oficial de Extremadura".

Lo derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 6,00 euros, serán satisfechos en la Tesorería Municipal por el aspirante al presentar la solicitud debiendo acompañar, con la misma, justificante del ingreso realizado. El ingreso de este importe se efectuará en la Cuenta Corriente del Ayuntamiento de las Entidades Bancarias de la Localidad. Sólo serán devueltos los derechos de examen en el caso de no ser admitidos en la oposición.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

En las instancias para solicitar tomar parte en el Concurso-Oposición, los aspirantes deberán adjuntar los siguientes documentos:

– Fotocopia del D.N.I.

– Fotocopia compulsada de la documentación requerida en la convocatoria (Base Tercera), excepto los apartados d) y e), que serán exigibles al tiempo de formalizar el correspondiente contrato de trabajo.

– Justificante del pago de derecho de examen.

– Original o copia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Quinto.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causa de la exclusión de éstos.

Se concederá un plazo de 10 hábiles, contados a partir de la publicación de la Resolución en el B.O.P., para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes admitidos, según establece el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Se concederá idéntico plazo al anterior a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será pública y expuesta, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Sexto.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

Presidente.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales.- Concejal-Delegado de Personal del Ayuntamiento.

– Un representante de cada uno de los Grupos Políticos municipales.

– Un representante de la Junta de Extremadura.

– Un representante del Personal Laboral de la Corporación designado por la Alcaldía.

Secretario.- El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Actuaciones del Tribunal.- No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario o de quienes legalmente los sustituyan. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, o podrán ser recusados, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante.

Séptimo.- Actuación de los aspirantes.

Junto con la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del tribunal calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos 15 días hábiles a dicho comienzo.

El orden de actuación en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será fijado por sorteo.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su D.N.I., para cada ejercicio en llamamiento único y, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente la pérdida de su derecho y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzada las pruebas selectivas, todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria, se hará público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Octavo.- Procedimiento de Selección.

Se efectuará por el procedimiento de Concurso-Oposición Libre y constará de dos fases de carácter eliminatorio, de manera que la no superación de la fase de oposición determinará que el Tribunal no entre a la baremación de los méritos alegados.

Primera fase: Oposición.

1.- Prueba Cultural: De carácter eliminatorio, consistirá en contestar a un cuestionario de 40 preguntas, tipo test, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, extraídas al azar, y basado en el contenido del programa que figura en el Anexo I. El tiempo para desarrollar esta prueba será de 60 minutos.

2.- Ejercicio Práctico: Igualmente de carácter eliminatorio, se propondrá a los aspirantes las prácticas que el Tribunal estime conveniente y que tendrán relación con el trabajo a desempeñar. El tiempo empleado por cada aspirante será de 30 minutos como máximo.

La puntuación de cada uno de estos ejercicios será calificada independientemente, con un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, en cada uno de los ejercicios (tanto en la prueba cultural como en el ejercicio práctico).

Segunda fase: Concurso de méritos.

Análisis y valoración de los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la primera fase, según el Baremo de Puntuación contemplado en el Anexo II.

La puntuación máxima en esta fase no excederá de 5 puntos.

La puntuación total obtenida por cada aspirante vendrá determinada por la suma obtenida en los ejercicios de la primera fase y la puntuación obtenida en la segunda fase del Concurso Oposición.

Noveno.- Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento, el aspirante que ha obtenido la plaza, por ser

el que mayor puntuación ha obtenido, que se elevará propuesta de contratación al Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales, desde la publicación de la relación de aprobado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso el Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del aspirante que tenga la siguiente mejor puntuación.

Se establece un plazo de reclamaciones de diez días naturales, a partir del cual, sino se hubieran presentado reclamaciones contra la propuesta de nombramiento o las que se produjesen no modificaran la propuesta provisional, pasará a ser definitiva.

En el supuesto caso de empate de dos o más aspirantes de mayor puntuación, éste se resolverá por sorteo, después del plazo de reclamaciones, a cuyo acto serán invitados todos y cada uno de los afectados por dicho empate, proponiéndose para ocupar la plaza a quien resultare favorecido del mismo.

Décimo.- Incidencias.

Las presente bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral, será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Extremadura, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Guareña, a 22 de julio de 2004. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

ANEXO I

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

Tema 2.- Estatuto de Autonomía. Idea General.

Tema 3.- Órganos de Gobierno de los Municipios. El Ayuntamiento Pleno, la Junta de Gobierno Local, el Alcalde, y los Concejales.

ANEXO II

BAREMO DEL CONCURSO

1.- Por estar en posesión del Permiso de Conducir, tipo B, 1,50 puntos.

2.- Por cada curso de al menos 10 horas sobre jardinería, tractores o albañilería, 0,02 puntos, hasta un máximo de 2 puntos (únicamente se tendrán en cuenta cursos oficiales organizados por Organismos Oficiales u homologados por éstos).

3.- Por estar empadronado en la localidad de Guareña con una antigüedad de más de un año, 1,50 puntos.

A N E X O III

(Modelo de Instancia)

Don _____, con D.N.I. nº _____, y domiciliado a efectos de notificación en la C/ _____, núm. _____, de la Localidad de _____, Provincia de _____,

E X P O N E:

PRIMERO.- Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado, número _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria de la plaza de **"Peón de Oficios Varios"**, en régimen laboral fijo y , conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____.

SEGUNDO.- Que reune todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

CUARTO.- que se adjunta la siguiente documentación:
- Fotocopia del D.N.I.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida
- Justificante de pago de los derechos de examen.
- Documentos de méritos alegados, según baremo de puntuación.

Por todo ello,

S O L I C I T A

Que sea admitida esta solicitud para tomar parte en las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____de 2.004